

Siendo las **11.00 horas** del día **2 de diciembre de 2024** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 13.00 horas del 2 de diciembre de 2024**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Se ruega a los/as Sres/as. Vocales titulares con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

**Vocales titulares con voz y voto: D.ª Rosario Vázquez Carrasco (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D.ª Marina Sciarretta (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª María Varea Alcaide (Rpte. Estudiantes); D.ª Esther Gómez Villavieja (Rpte. PTGAS).*

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa a través del correo habilitado al efecto: comision_electoral@upo.es

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en los puntos del orden del día propuestos, así como los acuerdos adoptados relativos al proceso electoral en curso:

Elecciones a Delegados de Centro, representantes en Juntas de Centro y representantes de titulaciones en Consejos de Departamento (Título IV. Capítulo III del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide).

1. Reclamaciones a candidaturas electas provisionales

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, no ha habido reclamaciones a las candidaturas electas provisionales.

2. Proclamación, si procede, de candidaturas electas definitivas

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, conforme al artículo 66 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, se procede a la:

- Proclamación de candidaturas electas definitivas. Juntas de Centro. **Anexo I**
- Proclamación de candidaturas electas definitivas. Consejos de Departamento. **Anexo II**

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

3. Otras instrucciones

No hay

4. Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las **13.00 horas** del día **2 de diciembre de 2024** se levanta la 11.ª sesión de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.